



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

(DPYP)(URT)(MAC) INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES DE OBRAS DE EDIFICACIÓN AL PROVEEDOR FRANCISCO FERNANDO VALLEJO MONTIEL CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED] DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 14 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1557

**VISTOS:**

- a) La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) La Ley N°20.071 de fecha 14/11/2005, publicada en el Diario Oficial con fecha 22/11/2005;
- f) El D.S. N°397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Electrónica Exenta N°1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- h) La Resolución TRA 272/31/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana;
- i) La Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- j) La Resolución N° 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de fecha 04/06/2025 presentada por el proveedor FRANCISCO FERNANDO VALLEJO MONTIEL para su inscripción en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La admisibilidad de los antecedentes ingresados por el proveedor de fecha 05/06/2025, conforme lo exige la norma reglamentaria.
- c) El Informe Técnico N°10 de fecha 26/06/2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor indicados en los considerandos anteriores de la presente resolución, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en Ley N°20.071 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **INSCRÍBASE** al proveedor **FRANCISCO FERNANDO VALLEJO MONTIEL CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED], ARQUITECTO, ROL N° [REDACTED]**, en el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en Segunda Categoría.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros [REDACTED] de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta

Electrónica N°1.258 de fecha 5 de septiembre de 2023, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

**SALVADOR FERRER BRICEÑO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO,**  
**SEREMI MINVU RM**

MAC/SRS

DISTRIBUCIÓN:

- FRANCISCO FERNANDO VALLEJO MONTIEL [REDACTED]
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU RM I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G